

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA CUAL SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CAMPUS DE EMPRENDIMIENTO “AgrotecUV Innova” DIRIGIDO A ESTUDIANTES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2023-2024, ASÍ COMO EGRESADOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE LOS ÚLTIMOS DOS CURSOS ACADÉMICOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València coordina la estrategia y los servicios institucionales para impulsar los programas de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València a través de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén).

AgrotecUV es una iniciativa de la Universitat de València en colaboración con la Fundación del Parque Científico de la Universitat de València cofinanciada en un 50% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020 dentro del eje 3: mejorar la competitividad de las PYME, objetivo temático 3: mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3a: fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

Para llegar a este fin, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que le permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento, de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, para construir un proyecto de vida personal y profesional.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, y gracias al convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, a través de UVemprén, convoca el Campus AgrotecUV Innova, el objetivo principal del cual es ayudar al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat de València, así como egresados de la Universitat de València de los últimos dos cursos académicos, a generar soluciones innovadoras y creativas en materia de agroalimentación sostenible y saludable, tanto en alimentación humana como animal.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la segunda edición los Premios de Innovación AgrotecUV Innova y la organización del Campus AgrotecUV Innova para aprender a generar ideas innovadoras, que tiene como objetivo capacitar al estudiantado para que sus proyectos innovadores puedan trasladarse al mercado en forma de startups.

La presentación pública de los resultados innovadores del estudiantado que participe con aprovechamiento en el programa formativo del Campus AgrotecUV Innova dará lugar a la concesión de los Premios de Innovación AgrotecUV Innova, que consisten en un primer premio de 5.000 €, dos segundos premios de 2.000 € y tres accésits de 1.000 €, a repartir entre los miembros de los equipos premiados.

También se concederán tres premios de alojamiento (valorados en 1.000€ cada uno) que permitirán acceder a los espacios de coworking del Parque Científico de la Universitat de València, programa formativo para ayudar a desarrollar los tres primeros proyectos ganadores y la oportunidad de incorporar la idea como proyecto innovador dentro de la incubadora UVemprén StartUP y la incubadora de alta tecnología de la Universitat de València centrada en innovación agroalimentaria sostenible AgrotecUV.

Segundo

Estos premios se financian con cargo al capítulo VII de la clasificación económica del gasto, orgánica 4290069197 y específica 20200726 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Universitat de València, hasta un máximo de 15.000 € destinados a sufragar los premios a los cuales hace referencia el apartado primero de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerrectora d'Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

1. Objeto

Convocar la segunda edición del Campus AgrotecUV Innova de la Universitat de València en el marco del convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida a estudiantes oficiales de grado, máster y doctorado de la Universitat de València, así como a egresados de la Universitat de València de los últimos dos cursos académicos, y consiste en:

- Un programa formativo intensivo en innovación y management para capacitar al estudiantado para generar ideas y proyectos emprendedores innovadores de triple impacto alrededor de la agroalimentación sostenible y saludable, tanto humana como animal.
- Seis premios económicos, uno de 5.000€, dos de 2.000€ y tres accésits de 1.000€ para los seis mejores proyectos emprendedores.
- Tres premios de alojamiento (valorados en 1.000€ cada uno) que permitirán acceder en los espacios de coworking del Parque Científico de la Universitat de València, programa formativo para ayudar a desarrollar los tres primeros proyectos ganadores y la oportunidad de incorporar la idea como proyecto innovador dentro de la incubador a UVemprén StartUP y la incubadora de alta tecnología de la Universitat de València centrada en innovación agroalimentaria sostenible AgrotecUV.

El importe global de los premios es de hasta un máximo de 15.000 €, con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4290069197 y específica 20200726 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Universitat de València.

A las cantidades indicadas se les aplicarán las retenciones correspondientes que marca la legislación vigente.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Requisitos

Pueden presentarse en esta convocatoria estudiantes de grado, máster y doctorado de la Universitat de València del curso 2023-2024, así como egresados de la Universitat de València de los últimos dos cursos académicos.

2.2. Formalización de solicitudes

Se puede participar de manera individual o en equipo (máximo cinco personas). En el caso de participar por equipos, cada solicitante tendrá que presentar una solicitud individual en la que se indique la denominación del proyecto.

Solo se puede presentar una participación por persona.

La presentación de la solicitud se tiene que efectuar mediante una instancia general a través del Registro electrónico de la Universitat de València

En aplicación del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para llevar a cabo cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Se tendrán que seguir los pasos siguientes:

1. Completar el anexo II: datos personales y propuesta de idea de negocio
2. Acceder al Registro electrónico de la Universitat de València
3. En la pestaña "General", hay que elegir:
 - a. Tipo de unidad: servicios universitarios, generales y centrales.
 - b. Órgano al cual se dirige: UNIDAD D'EMPLEANEDORIA (UVEMPRÉN)
 - c. Seleccionar "Gestiones específicas de la unidad" y en el menú desplegable, elegir "AgrotecUV Innova 2024".
 - d. En la pestaña "Ficheros adjuntos", se habrá de adjuntar el anexo II previamente rellenado.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos falsos, no se presentan con arreglo a aquello especificado o que no aportan toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las bases del concurso.

2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y acaba el 11 de junio de 2024 a las 14:00 h.

Se hará difusión en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV y se publicará en la web de UVemprén.

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor de esta convocatoria publicará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas y dejará un plazo de diez días para enmiendas, después del cual se publicará la relación definitiva.

Ambas relaciones se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV a efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprén con carácter informativo.

3. Órgano instructor de la convocatoria y comisión de evaluación

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

3.2. Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores

Con el fin de seleccionar los proyectos ganadores se creará una comisión de evaluación formada por las personas siguientes:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la comisión.
- El director del Parque Científico de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Un profesional de las empresas vinculadas a la incubadora AgrotecUV.
- Una persona representando de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.
- Una persona experta seleccionada entre el personal docente e investigador de la Universitat de València y designada por la Vicerectora de Innovación y Transferencia.
- Un técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que actuará como secretario de la Comisión con voz, pero sin voto.

4. Admisión de solicitudes, desarrollo de la fase formativa y selección de proyectos ganadores

4.1 Admisión de solicitudes

Quien quiera participar en este concurso deberá inscribirse según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Solo se admitirán las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado.

El órgano instructor llevará a cabo las actuaciones procedentes para determinar, conocer y comprobar los datos a partir de los cuales se tiene que pronunciar la relación de personas admitidas y excluidas. En caso de que el número de solicitantes supere al de plazas ofrecidas, el criterio de prelación será la orden de inscripción en el Registro electrónico de la Universitat de València.

4.2 Desarrollo de la fase formativa

Las personas candidatas admitidas realizarán el programa formativo que desarrolla el Campus AgrotecUV Innova. Se realizarán simultáneamente talleres formativos específicos y un hackathon (25 horas lectivas y de trabajo del estudiante en total) para aprender a trasladar al mercado las ideas innovadoras del estudiantado.

Los talleres previstos configuran un programa formativo intensivo en innovación que incluye conocimientos de management para capacitar al estudiante en la generación de ideas de negocio y proyectos

emprendedores innovadores de triple impacto alrededor de la agroalimentación sostenible y saludable, tanto en alimentación humana como animal.

Para poder participar en la evaluación de los proyectos es necesario que las personas participantes asistan, al menos en un porcentaje no inferior al 85%, a los talleres de la fase formativa. En caso de participar en equipo, será suficiente que este esté representado por, al menos, un 30% de las personas que lo integren en cada una de las sesiones impartidas.

Dependiendo de las circunstancias sanitarias presentes en el momento de la celebración de este programa, el órgano encargado de la resolución se reserva el derecho a celebrar las actividades formativas en línea.

El calendario siguiente es orientativo y puede estar sujeto a cambios.

La formación se llevará a cabo la semana del 1 al 5 de julio. El último día acaba la formación y a continuación tendrá lugar la presentación pública de las ideas ante la comisión de evaluación prevista en el punto 3.2 de estas bases. Cada equipo o participante individual tendrá que defender su idea innovadora y competirá con el resto de participantes.

Quien complete el programa formativo obtendrá un certificado de técnicas de emprendimiento innovador en agroalimentación de la Universitat de València. Es necesario que las personas participen, al menos en un porcentaje no inferior al 85% de las sesiones del programa formativo.

4.3 Procedimiento y criterios para la selección de proyectos ganadores

La comisión de evaluación llevará a cabo la selección de los proyectos ganadores de los premios económicos, prevista en el punto 3.2 de estas bases, mediante la valoración de la idea de negocio propuesta por los participantes y la presentación pública del proyecto.

Durante la fase formativa, los y las participantes aprenderán a elaborar un documento como resumen ejecutivo de su idea de negocio.

Cada persona o, en su caso equipo, preparará una exposición para defender la viabilidad de su proyecto ante la comisión de evaluación. Las iniciativas emprendedoras presentadas (documento resumen ejecutivo y presentación pública) serán valoradas por la comisión descrita en el punto 3.2. de acuerdo con los criterios siguientes con un máximo de 100 puntos.

Los criterios de evaluación son:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 10 puntos).

- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económica, social y medioambiental (puntuación máxima 50 puntos).

La Comisión de evaluación puede proponer que se declare desierta la concesión de estos premios si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación.

5. Resolución de los proyectos ganadores

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva. La Comisión de evaluación, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante, y dejará un plazo de diez días para formular alegaciones, después del cual este último dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente.

Ambas resoluciones se publicarán en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) a efectos de notificación y, adicionalmente, en la [web de UVemprén](#) de la Universitat de València con carácter informativo.

El plazo máximo para resolver y notificar estos premios será de 6 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

El importe de los premios económicos asignado a los proyectos se distribuye a partes iguales entre las personas que integran el equipo, en caso de ser más de una persona, y a las cuantías se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Aquellas personas que se beneficien tendrán que utilizar el importe íntegro de los premios para intentar implementar el proyecto según lo que se establece en el apartado 6 de estas bases.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de los premios para que, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la recepción de la notificación, presenten la aceptación expresa del premio.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Implementación de los proyectos ganadores y justificación del uso de los fondos

Después de la resolución del concurso se implementarán los proyectos ganadores de acuerdo con el plan presentado.

Cada uno de los proyectos ganadores tiene que ser supervisado por una persona encargada de dirigir y mentorizar el proyecto. Esta persona, designada por el Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la

Universitat de València, tiene como función la supervisión de todo el desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto. Los mecanismos de supervisión adoptados consisten en:

1. Programación de reuniones periódicas de seguimiento.
2. Presentación de informes de progreso por parte de los equipos con una periodicidad cuatrimestral.
3. Sesiones de coaching o mentoría para apoyar a los equipos especializados en aquello que puedan necesitar.

Las personas integrantes de los seis proyectos ganadores tienen la obligación de intentar implementar el proyecto una vez finalizado el concurso. Después de la implementación total o parcial del proyecto, y antes del 31 de diciembre de 2025, los equipos tendrán que presentar una memoria sobre el uso de los fondos y el estado de ejecución del proyecto al órgano instructor del procedimiento.

Antes de recibir el premio los equipos tendrán que remitir, firmado, un documento de compromiso de implementación de proyecto según un modelo proporcionado por el órgano convocante. En este documento constan la relación de personas beneficiarias, un cronograma de ejecución, descripción de las acciones futuras y una memoria económica que recoja una propuesta explicativa de la hoja de ruta, técnica y económica, del proyecto.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias del concurso

La aceptación de los premios por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat de València establezca para su seguimiento.

En atención a la importancia de estas, se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Desarrollo del proyecto propuesto.
2. Las personas beneficiarias tendrán que someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la Universitat de València, así como cualesquiera otros de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, y aportar toda aquella información que se requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Sometimiento de las personas beneficiarias a las tareas de seguimiento académico y técnico por parte del supervisor del proyecto descrito en el apartado 6 de las presentes bases, la función del cual es supervisar todo su desarrollo y la ejecución de las acciones acordadas.
4. Las personas beneficiarias de los premios tienen la obligación de hacer mención expresa de la financiación del proyecto por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, así como de la Universitat de València, a través de UVemprén y AgrotecUV .
5. Las personas beneficiarias tienen que remitir al órgano instructor de la convocatoria, en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución del concurso, en el Tablón oficial de anuncios de la Universitat

de València, una memoria sobre el uso de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto. Este documento es requisito para que se haga efectivo el pago del premio.

El incumplimiento de estas obligaciones, independientemente del momento en que este se produzca e independientemente del estado en que se encuentre el proyecto, puede suponer la revocación del premio y/o la devolución total o parcial de los importes librados a las personas beneficiarias que causan el incumplimiento.

8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o premio, público o privado.

Los solicitantes que hayan participado en la primera edición del Campus AgrotecUV Innova únicamente podrán optar a los premios en esta segunda edición cuando la idea objeto de esta convocatoria sea sustancialmente diferente a la que ya fuera presentada ante el órgano de evaluación de los premios para la primera edición.

9. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Las entidades jurídicas o personas físicas que participan en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, sean derechos de propiedad intelectual o industrial.

La participación en esta convocatoria no supone la concesión de ningún derecho sobre patentes, solicitudes de patente, secretos comerciales y/o industriales o cualesquiera otros derechos de propiedad generados previamente a la presentación a esta convocatoria.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados y el saber hacer (*Know-how*) generados en el marco del proyecto (de ahora en adelante los resultados) corresponden a la parte o partes que los generan. La autoría y propiedad de los derechos mencionados en este párrafo se define de mutuo acuerdo entre las partes a las cuales correspondan estos derechos, teniendo en cuenta la contribución de cada una a su obtención.

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa es propiedad de las personas participantes.

10. Legislación aplicable

Todo aquello no previsto por la convocatoria ha de interpretarse de acuerdo con la legislación aplicable a los premios y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de

subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. Datos de carácter personal

11.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 València

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del que se dispone en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente trata los datos proporcionados por la persona solicitante.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- A la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat València, como entidad promotora de la convocatoria.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 12.3 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.
- En la Universitat de València, responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con el fin de facilitar que las entidades que desarrollan actividades de fomento del emprendimiento prestan una mejor atención a las personas emprendedoras (<http://links.uv.es/qbf2qd6>).

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- En cuanto a las personas concurrentes, a las cuales no se les concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes, a las cuales se les concedan los premios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos de la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, así como sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se poden consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>

Apellidos:					Nombre:		
DNI/NIE:			Fecha de nacimiento:			Nacionalidad:	
Facultad/Escuela:				Titulación:			
Sexo:		Dirección postal:					
CP:		Población:				Provincia:	
Teléfono:			Dirección electrónica:				

Nombre:	

LOPD: los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que correspondan con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de los premios. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso enviando un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde las direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos de la Universitat de València. (Edificio Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 4610 València, lopd@uv.es)

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – C/ Amadeo de Saboya, 4, bajo. 46010